

VISTO:

El expediente N° S01: 1305/2018 UADER\_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Luchas por el control del poder político y militar del territorio de Entre Ríos, siglo XIX. Lenguajes y prácticas, en un imaginario político dinámico y cambiante*", Dir. Dr. Fabián Herrero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 2055/18 FHAYCS obrante a fs. 196, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Luchas por el control del poder político y militar del territorio de Entre Ríos, siglo XIX. Lenguajes y prácticas, en un imaginario político dinámico y cambiante*", Dir. Dr. Fabián Herrero.-

Que a fs. 200/202 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria e indica la imputación para afrontar el proyecto mencionado, encuadrando la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP).

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 205/206 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda aprobar el proyecto Dirigido por el Dr. Fabián Herrero.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Luchas por el control del poder político y militar del territorio de Entre Ríos, siglo XIX. Lenguajes y prácticas, en un imaginario político dinámico y cambiante*", Dir. Dr. Fabián Herrero DNI N° 17.222.125.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Fabián Herrero DNI N° 17.222.125

CODIRECTORA:

- Lic. Griselda Elisa Pressel DNI N° 14.094.029

INTEGRANTES INTERNOS:

- Mg. Mammani Ariel Hernán DNI N° 23.928.806
- Lic. Martín Luis María Céparo DNI N° 30.322.230

COLABORADORES ad-Honorem:

- Evelyn Janet Heinze DNI N° 36.491.514
- Rosario Leriche DNI N° 39.840.042
- María Julia Szczech DNI N° 26.332.312

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SETENTA Y CUATRO



MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$74.810,00), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año un total de: PESOS VEINTITRES MIL DIEZ (\$23.010,00) a ser repartido en PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.150,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$9.850,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) para gastos de bienes de Uso - Equipamiento, PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para gastos de bienes de Uso -Bibliografía. Para el segundo año un total de: PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$26.600,00) a ser repartido en PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$18.200,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para gastos de bienes de Uso - Bibliografía, y para el tercer año un total de: PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200,00) a ser repartido en PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$21.800,00) para gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 - C:2 - J:20 - SJ:01 - ENT:0202 - PG:20 - SP:00 - PY:00 - AC:01 - OB:00 - F:3 - FU:50 - FF:11 - SF:0001 - I:5 - PR:1 - PA:6 - SPA:0000 - DP:84 - UG:07 del presupuesto vigente.



ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto y de los fondos adjudicados al Dr. Fabián Herrero DNI N° 17.222.125, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.



ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance un año a partir de la fecha de inicio del

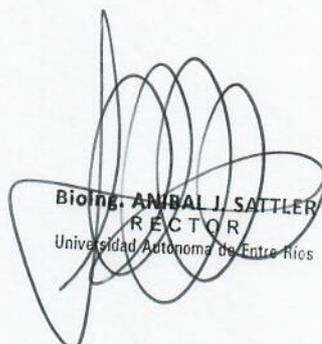
proyecto, fecha límite para la presentación del Segundo Informe de Avance un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del tercer año del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Encuadrar la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP) y la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos